



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Créase el Programa CANASTA DEPORTIVA, cuyo objetivo será entregar elementos deportivos, a los clubes con asiento en el territorio provincial. El motivo por el cual se crea el programa será el de facilitar en una entrega única anual por actividades a estas entidades, de elementos deportivos a los fines de cubrir sus necesidades básicas.

Art. 2º - La Secretaria de Deportes de la Provincia de Entre Ríos será el organismo encargado de la implementación del programa y todo lo atinente al funcionamiento del mismo.

Art. 3º - Será requisito único para acceder a la canasta deportiva la posesión de la subsistencia de la personería jurídica por parte de la institución deportiva.

Art. 4º - Para el ejercicio vigente, el monto de cada entrega no podrá superar los diez mil pesos. En los años sucesivos, durante el mes de Febrero de cada año, la Secretaria de Deportes de la Provincia, tres Senadores y tres Diputados serán los encargados de fijar el monto de las ayudas.

Art 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones que sean necesarias en el presupuesto vigente a fin de ejecutar y dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley. El Poder Ejecutivo deberá incorporar las partidas presupuestarias necesarias en los sucesivos presupuestos generales de cálculos de recursos y gastos de la Provincia de Entre Ríos, a fin de garantizar la ejecución y el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Art. 6º - De forma.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La importancia de la presente propuesta legislativa radica en el fortalecimiento a estas instituciones que son verdaderos centro de contención y recreación.

Esta iniciativa está orientada cubrir necesidades básicas que hacen a la labor diaria.

En el texto presente, hace referencia a una suma dineraria que entendemos razonable para el presente año, pero como el espíritu debe ser amplio para los futuros ejercicios económicos, creemos que debe conformarse una comisión conformada por representantes del Poder Ejecutivo, personificados por las autoridades de la Secretaría de Deportes provincial y Legisladores de ambas Cámaras como representantes directos de la sociedad.

A su vez, al contar con el requerimiento de poseer la subsistencia de la personería jurídica, estamos incentivando a los dirigentes de clubes que aún no han regularizado su situación jurídica, a que normalicen dicha situación institucional.

Un club representa la unidad, un emblema de la sociedad. Es el lugar en el cual todas las diferencias se hacen a un lado para compartir un mismo espacio. Desde siempre tener un club en el barrio, en una localidad o ciudad, ha significado poseer un lugar común a los intereses de una comunidad. En síntesis, los clubes cumplen un rol fundamental en la vida misma de una sociedad, de integración y esfuerzos compartidos, promoviendo hábitos y conductas de bien, rescatando valores y logros colectivos como la solidaridad entre niños, jóvenes y adultos. Es por ello que como autoridades competentes no debemos escatimar esfuerzos para desarrollar las políticas sociales abarcativas que permitan el crecimiento integrador de los entrerrianos.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.